

Más información (actualización núm. 2) sobre EXTRA 115/97 (AFR 36/04/97/s, del 18 de agosto) y su actualización (AFR 36/04/97/s, 4 de septiembre) - Temor de devolución

MALAWI En torno a 765 refugiados ruandeses y unos 470 refugiados de la República Democrática del Congo

Algunos participantes de la Red de Acción Urgente han recibido contestación de las autoridades de Malawi en relación con las preocupaciones de Amnistía Internacional sobre el proceso de repatriación de refugiados ruandeses y congolese (República Democrática del Congo, RDC) en aquel país. El gobierno de Malawi confirma que se recibió un elevado número de cartas. Entre las respuestas oficiales recibidas figuraron las siguientes:

- Una carta fechada el 19 de septiembre de 1997 del secretario de prensa de la Presidencia, señor Alaudin S. Osman, en representación del presidente, Bakili Muluzi, donde afirma que «... ningún refugiado será repatriado por la fuerza a Ruanda ni a la República Democrática del Congo, ni a ningún otro país. Los que regresen lo harán de forma voluntaria [...]».
- Una carta del 23 de septiembre titulada «Datos sobre la repatriación de refugiados y solicitantes de asilo ruandeses y congolese (RDC) en Malawi», remitida por el embajador de Malawi en Alemania, G.G. Chipungu, donde afirma que «Malawi y el ACNUR decidieron conjuntamente repatriar a los refugiados en cuestión tras comprobar que la situación en su país había evolucionado a mejor».
- Un discurso pronunciado el 4 de noviembre de 1997 por Lucius Chikuni, comisario de Prevención de Catástrofes, Ayuda Humanitaria y Rehabilitación en la reunión del Tercer Comité durante el 52 periodo de sesiones de la Asamblea General de la ONU en Estados Unidos. Según la información recibida, el señor Chikuni afirmó que «contrariamente a lo aseverado por Amnistía Internacional y otras instituciones semejantes de derechos humanos, los que regresaron a su país lo hicieron voluntariamente». El señor Chikuni continuaba diciendo: «Agradecemos todas las cartas que hemos recibido de Amnistía Internacional y otras organizaciones de derechos humanos de todo el mundo en relación con este asunto. Les aseguro, a ellos y a toda la comunidad internacional, que ninguna de las personas que han regresado a Ruanda desde Malawi lo han hecho por obligación, sino por voluntad propia, ejerciendo su derecho a regresar. Las operaciones de repatriación no han estado apoyadas por esas organizaciones de derechos humanos que acusan a los gobiernos, a menudo equivocadamente, de repatriar por la fuerza a los refugiados».
- Una carta del 22 de septiembre remitida por el fiscal jefe adjunto, señor Brian M. J. Chigawa, en representación del fiscal jefe de Malawi, Stephen Matenje, en la que afirma lo siguiente: «Estoy convencido de que el asunto de la repatriación voluntaria de refugiados ruandeses ha sido falseado a propósito por individuos que tienen algo que ocultar».

Las preocupaciones de Amnistía Internacional respecto al proceso de repatriación en Malawi se engloban en el contexto de la repatriación forzosa de refugiados ruandeses en una serie de países durante 1995, 1996 y 1997, como Tanzania, la República Democrática del Congo, Burundi y, últimamente, Gabón. En Malawi, un proceso de selección a cargo de un comité especial formado por abogados del ACNUR y del gobierno, ha seguido determinando la validez del temor de los refugiados ruandeses a regresar a su país y ha renovado la condición de refugiados a algunos solicitantes de asilo. Hasta el momento, un total de 60 personas han sido repatriadas, mientras que 238 refugiados continúan en el campo de refugiados de Dzaleka. Aproximadamente 85 de estos últimos ya han sido entrevistados y aguardan la decisión sobre su condición de refugiados.

Los delegados de Amnistía Internacional que entrevistaron a refugiados en el campo de Dzaleka el 29 de agosto de 1997, comprobaron que muchos de los que afirmaban que se alegraban de regresar se habían sentido coaccionados por la fuerte presencia policial en el campo para firmar la solicitud de repatriación voluntaria, y habían pensado que su negativa a regresar podía ser malinterpretada. Como reconociendo la posibilidad de esta coacción, las autoridades malauitas decidieron que **todos** los refugiados volvieran a pasar el proceso de selección, hasta los que ya habían firmado una solicitud de repatriación voluntaria.

Si bien Amnistía Internacional reconoce que puede haber refugiados que decidan libremente volver a su país pese a la grave situación de los derechos humanos que hay allí, considera que no se debe alentar al conjunto de los refugiados a la repatriación mientras no se haya constatado de forma independiente que se ha producido un cambio real y duradero en su país de origen. Y ese ciertamente no es el caso de Ruanda ni de la República Democrática del Congo. Los que han vuelto a Ruanda han sido arrestados o bien los han matado o hecho «desaparecer» al poco tiempo de su regreso desde el antiguo Zaire o Tanzania entre finales de 1996 y principios de 1997. Pautas de maltrato observadas en 1997 también indican que los refugiados que regresan son blanco especial de malos tratos.

En vista de que podría ser útil continuar con la acción, todos aquellos que puedan y hayan participado en esta acción, envíen fax, cartas urgentes o cartas por vía aérea, abordando tantos puntos como puedan de los que se enumeran a continuación:

- expresando satisfacción porque el presidente de Malawi, Bakili Muluzi, ha dado garantías de que ningún refugiado será repatriado en contra de su voluntad, y asimismo por la aparente decisión de no repatriar de momento a ningún refugiado a la República Democrática del Congo (RDC), pese a declaraciones anteriores de Malawi en sentido contrario;
- aclarando que, hasta la fecha, Amnistía Internacional no ha afirmado en ningún momento que las autoridades malauitas hayan devuelto a ningún refugiado involuntariamente como parte del programa actual de repatriación, y no obstante reafirmando que existe la preocupación de que los refugiados ruandeses o congoleses puedan ser repatriados por la fuerza o de que su regreso no sea realmente voluntario;
- afirmando que las preocupaciones de Amnistía Internacional sobre la repatriación han aumentado en vista de las reiteradas declaraciones de funcionarios malauitas de que hay paz y estabilidad en ambos países y los refugiados pueden regresar;
- observando que numerosos refugiados temen regresar a Ruanda porque están al corriente de las constantes violaciones de derechos humanos y la inseguridad que impera en su país, que el miedo a regresar no puede equipararse sin más a implicación en el genocidio, y que la culpabilidad o inocencia de los refugiados sólo puede ser demostrada ante un tribunal, no en un proceso de selección de refugiados;
- solicitando a Malawi que ofrezca protección constante a los refugiados con temores fundados al regreso, a fin de cumplir la promesa declarada de no repatriar por la fuerza a ningún refugiado, en consonancia con las obligaciones de Malawi en virtud de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y la Convención de 1969 de la Organización de la Unidad Africana sobre refugiados.

His Excellency the President Dr Bakili Muluzi
 Office of the President and Cabinet
 Private Bag 301, Lilongwe 3, Malawi
Fax: +265-782-095
Tratamiento: Your Excellency / Su Excelencia

Mr Lucius Chikuni, Coordinator
Commission for Disaster Preparedness, Relief and Rehabilitation
Office of the President and Cabinet
Private Bag 336, Lilongwe 3, Malawi
Fax: +265-784-894 / +265-782-095

Tratamiento: Dear Mr Chikuni / Señor Chikuni

Mr Stephen Matenje
Solicitor General, Ministry of Justice
Private Bag X333, Capital City, Lilongwe 3, Malawi
Fax: +265-782-176

Tratamiento: Dear Solicitor General / Señor Fiscal General

COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A:

Mr Brian Chigawa, Assistant Chief State Advocate, Ministry of Justice
Private Bag X333, Capital City, Lilongwe 3, Malawi **Fax: +265-782-176**

The Representative, UNHCR - Malawi, Box 30230, Lilongwe 3, Malawi
Fax: +265-784-128-33

y a los representantes diplomáticos de Malawi acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 30 de diciembre de 1997.